CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO AMUNORMA

El suscrito alcalde del Municipio de Vegachí, en su calidad de presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA

CERTIFICA

1. Que las Asociaciones de Municipios son entidades públicas, reguladas en forma precisa por los artículos 148 y siguientes de la ley 136 de 1994, que establecen

Artículo 148. Asociación de Municipios
Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficacia y eficiencia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas Artículo 149. Definición.

Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozaran para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Los actos de las asociaciones son revisables y anulables por la jurisdicción contencioso administrativa.

2. Que la Asociación de Municipios del Nordeste Y Magdalena AMUNORMA, fue constituida mediante la Escritura Pública N" 2076 del 05 septiembre de del 2008 de la Notaria veintitrés del Círculo Notarial de Medellín, y de acuerdo a sus Estatutos, tiene por objeto fundamental promover el progreso y el desarrollo integral de los municipios y la comunidad de la subregión.

3. Que la señora **MARJI ESTELA ECHEVERRÍA JIMÉNEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.889.504 de Nechí Antioquia, fue nombrada mediante Resolución No. 05 del 26 de junio de 2025, según acta de Junta Directiva No. 003 del 26 de junio de 2025 y posesionada legalmente el día 26 de junio de 2025, como Directora Ejecutiva y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO -AMUNORMA, y se encuentra plenamente facultada para ejercer las funciones propias de su cargo, no tiene limitaciones, restricciones o prohibiciones vigentes que le impidan celebrar contratos y convenios en nombre de la Asociación, de conformidad con la ley, los estatutos y demás disposiciones internas que regulan el funcionamiento de AMUNORMA.

4. El **director ejecutivo** es el **Representante Legal** de la Asociación de Municipios del

Nordeste y Magdalena Medio - **AMUNORMA**, y constituye el **órgano de ejecución administrativa**, **contractual y financiera** de la Asociación. En ejercicio de sus funciones, estará sujeto a la Constitución Política, la ley, los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Administradora.

5. **El Esquema Asociativo Territorial; Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio - AMUNORMA** tiene por objeto **promover, coordinar y articular esfuerzos interinstitucionales, públicos y privados**, para el **desarrollo integral, armónico y sostenible** de los municipios asociados, mediante una visión estratégica de mediano y largo plazo, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, eficiencia administrativa y prevalencia del interés general.

En desarrollo de su objeto, AMUNORMA podrá:

a) Apoyar, estructurar, ejecutar y administrar **proyectos y programas regionales de impacto**, orientados al fortalecimiento institucional y territorial de los municipios asociados.

b) Contribuir al **mejoramiento y fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos,** de conformidad con las competencias constitucionales y legales de las entidades territoriales.

c) Promover el **desarrollo económico, social, ambiental y cultural** del territorio, fomentando procesos de integración regional y asociatividad territorial.

d) Impulsar la **participación ciudadana**, el control social, la defensa y promoción de los derechos humanos, y el fortalecimiento del tejido social.

e) Apoyar la **planeación, formulación, gestión, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura básica y estratégica**, conforme a la normatividad vigente.

f) Respaldar y ejecutar iniciativas y programas dirigidos a la **atención, recuperación y reparación de comunidades afectadas por el conflicto armado**, así como acciones en materia de **salud pública, reconciliación y postconflicto**, en articulación con las autoridades competentes.

Para el cumplimiento de su objeto y funciones, **Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio-AMUNORMA** podrá **gestionar, celebrar, ejecutar y liquidar convenios y contratos** con entidades públicas o privadas del orden local, departamental, nacional e internacional, de conformidad con la Constitución y la ley; así como **contratar firmas especializadas, profesionales, técnicos y personal idóneo**, que fortalezcan su capacidad institucional y operativa, garantizando en todo caso el respeto por los principios de la función administrativa, la contratación estatal y el régimen propio de las asociaciones de municipios.

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

FINES INSTITUCIONALES. Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio - AMUNORMA tiene como fines institucionales orientar su gestión al cumplimiento de su objeto, en el marco de los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y sostenibilidad**, conforme a la Constitución y la ley.

Para el cumplimiento de dichos fines, AMUNORMA tendrá, entre otros, los siguientes:

a) **Promover la participación en procesos de contratación pública y privada**, de conformidad con el régimen legal aplicable, garantizando los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad social.

b) **Apoyar el fortalecimiento institucional, administrativo y empresarial** de los municipios asociados y de otros actores públicos y privados, mediante la formulación, gestión y ejecución de proyectos que generen impacto positivo en la gestión pública y privada.

c) **Contribuir al desarrollo económico, social y comunitario** de la subregión, a través de iniciativas que impulsen el empleo, la innovación, la competitividad territorial y la eficiencia administrativa.

d) **Fomentar alianzas estratégicas y esquemas de cooperación** con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, nacional e internacional, orientadas al cumplimiento de su objeto y fines institucionales.

e) **Desarrollar programas de formación, capacitación y asistencia técnica**, dirigidos a entidades públicas, comunidades, organizaciones sociales y actores territoriales, en temas relacionados con la gestión contractual, administrativa, operativa y de desarrollo territorial.

Para el cumplimiento de su objeto y fines institucionales, **Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA** ejercerá las siguientes funciones, sin perjuicio de aquellas que le sean asignadas por la ley, los estatutos o los órganos de dirección:

a) **Promover, estructurar y consolidar la prestación de servicios turísticos** sostenibles, mediante el desarrollo de rutas turísticas, ecoturismo, turismo religioso, gastronómico, avistamiento de aves y actividades recreativas asociadas a los recursos hídricos, culturales, arquitectónicos y productivos de la subregión.
b) **Fortalecer el desarrollo agropecuario y rural**, mediante la gestión de proyectos productivos que optimicen los sistemas agrícolas y pecuarios existentes, así como la promoción de nuevos modelos productivos que mejoren la economía de las comunidades rurales.

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

c) **Impulsar la organización comunitaria rural**, con el fin de mejorar los procesos de comercialización de la producción agropecuaria y promover proyectos de infraestructura productiva, especialmente sistemas de riego que incrementen la productividad regional.
d) **Gestionar y articular proyectos conjuntos** con los municipios asociados, los departamentos y otras entidades públicas o privadas, ante el Gobierno Nacional, el sector privado y los organismos de cooperación, que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad subregional.
e) **Promover el mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria**, mediante la gestión de recursos, la conformación de bancos de maquinaria, la ejecución de obras de placa huella y el avance progresivo en la pavimentación de la red vial secundaria, conforme a la normatividad vigente.
f) **Gestionar programas y proyectos ambientales**, con énfasis en la conservación de reservas forestales, ecosistemas estratégicos, páramos y cuencas hidrográficas, en articulación con las autoridades ambientales competentes.
g) **Propiciar acuerdos intermunicipales**, con municipios asociados o no asociados, para el manejo integral de residuos sólidos, mediante esquemas conjuntos de disposición, aprovechamiento y tratamiento que garanticen eficiencia técnica, económica y ambiental.
h) **Gestionar y ofrecer programas de formación y capacitación**, dirigidos a los equipos de gobierno local, líderes comunitarios y actores sociales de los municipios asociados.
i) **Contribuir a la articulación de los instrumentos de planeación local, subregional y regional**, en especial aquellos relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible.
j) **Promover la coordinación interinstitucional** entre entidades del orden local, departamental, regional y nacional, para el desarrollo de programas y proyectos comunes que generen mayor eficiencia, pertinencia e impacto territorial.
k) **Liderar y apoyar procesos de ordenamiento territorial**, teniendo en cuenta la protección de ecosistemas estratégicos, zonas de páramo y las condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales de los municipios asociados.
l) **Estructurar, gestionar y ejecutar programas y proyectos de saneamiento básico, vivienda, conectividad y transformación digital**, fundamentados en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.
m) **Fortalecer los procesos culturales**, con énfasis en la investigación, formación, promoción, circulación cultural y el apoyo a las organizaciones culturales del territorio.
n) **Gestionar programas y proyectos en materia de deporte y recreación**, orientados a la formación integral, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción del bienestar y la convivencia social.
o) **Presentar, gestionar y ejecutar proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías**, así como de otras fuentes de financiación pública, privada o de cooperación.
p) **Adelantar las gestiones necesarias para la habilitación de AMUNORMA como gestor y/o operador catastral**, conforme a la normatividad vigente y siempre que su capacidad institucional, técnica y financiera lo permita.
q) **Propiciar acuerdos intermunicipales para el sacrificio de ganado mayor y menor**, mediante esquemas asociativos que apliquen economías de escala, sin que ello implique la obligación de que cada municipio cuente con planta de sacrificio propia.

r) **Liderar y apoyar procesos de reactivación económica local y subregional**, incluyendo aquellos derivados de situaciones de emergencia o postcrisis, mediante la gestión de programas y proyectos ante los gobiernos departamental, nacional y organismos de cooperación.

Para el cumplimiento de su objeto y fines institucionales, **Municipios Asociados del Nordeste y Magdalena Medio – AMUNORMA** podrá **ofrecer, gestionar, celebrar, ejecutar y liquidar actos y negocios jurídicos** relacionados con el suministro de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, dirigidos a entidades estatales y, cuando la ley lo permita, a entidades privadas, de conformidad con la Constitución, la ley y el régimen contractual aplicable.

Las actuaciones previstas en el presente artículo se desarrollarán bajo los principios de **legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, planeación, eficiencia, coordinación, concurrencia y sostenibilidad fiscal**.

11.1. Suministro de Bienes
AMUNORMA podrá gestionar y suministrar bienes y elementos necesarios para el desarrollo de las funciones, competencias y proyectos de las entidades beneficiarias, dentro de los cuales se encuentran, de manera enunciativa y no taxativa:

a) **Suministros administrativos y de oficina**, papelería, consumibles, equipos, tecnología, periféricos, elementos de archivo, limpieza y mantenimiento.

b) **Suministros de aseo y limpieza**, productos, utensilios, desechables y equipos de apoyo.

c) **Suministros médicos y de salud**, incluyendo material de curación, primeros auxilios, equipos básicos, elementos de protección personal y dotaciones afines, conforme a la normatividad sanitaria.

d) **Suministros industriales, de ferretería, construcción y mantenimiento**, herramientas manuales y eléctricas, maquinaria, equipos, materiales, elementos de seguridad industrial y protección ambiental.

e) **Suministros tecnológicos y eléctricos**, equipos de cómputo, software, licencias, redes, conectividad, respaldo energético y equipos eléctricos.

f) **Suministro de alimentos, cafetería, menaje, dotaciones y uniformes**, conforme a las normas sanitarias, laborales y contractuales vigentes.

g) **Suministros agropecuarios, ganaderos, forestales y de jardinería**, incluyendo herramientas, equipos, insumos, alimentos para animales y elementos de protección personal.

h) **Suministros culturales, deportivos, artísticos y recreativos**, tales como instrumentos musicales, implementos deportivos y materiales culturales.

11.2. Obras e Infraestructura
AMUNORMA podrá **planificar, estructurar, gestionar y ejecutar obras de infraestructura**, directamente o mediante los mecanismos contractuales permitidos por la ley, orientadas al desarrollo regional y subregional, entre ellas:

a) **Infraestructura vial**, urbana y rural, incluyendo construcción, mantenimiento, pavimentación, señalización y obras complementarias.

b) **Infraestructura de saneamiento básico y agua potable**, como acueductos, alcantarillado, PTAP, PTAR, drenajes y soluciones sanitarias.

c) **Infraestructura social**, tales como instituciones educativas, centros de salud, vivienda urbana y rural, escenarios culturales, deportivos y recreativos.

d) **Infraestructura productiva y económica**, plazas de mercado, centros de acopio, terminales, parques industriales, agroindustriales y turísticos.

e) **Infraestructura energética y de alumbrado público**, redes eléctricas, energías renovables y proyectos de eficiencia energética.

f) **Infraestructura ambiental**, obras de reforestación, mitigación del riesgo, control de erosión, protección de ecosistemas y gestión del riesgo de desastres.

11.3. Prestación de Servicios. La Asociación podrá prestar servicios técnicos, administrativos, sociales y operativos, orientados al fortalecimiento institucional y al bienestar de las comunidades, entre ellos:

a) **Servicios administrativos, jurídicos y de planeación**, asesoría legal, contractual, formulación de proyectos, convenios y planificación territorial.

b) **Servicios ambientales**, manejo de residuos sólidos, protección de cuencas, reforestación y gestión ambiental.

c) **Servicios de desarrollo económico, social y comunitario**, promoción del empleo, emprendimiento, turismo, cultura, deporte y recreación.

d) **Servicios de salud y bienestar**, programas preventivos, atención a poblaciones vulnerables y fortalecimiento de la red de salud, conforme a la normatividad sectorial.

e) **Servicios de seguridad y protección ciudadana**, apoyo interinstitucional a organismos de emergencia, gestión del riesgo y sistemas de monitoreo.

f) **Servicios de cooperación y gestión de recursos**, formulación y administración de proyectos financiados con recursos nacionales, internacionales o de cooperación.

g) **Servicios de capacitación y asistencia técnica**, dirigidos a funcionarios públicos, líderes comunitarios y actores territoriales.

11.4. Otros Servicios Especializados. De conformidad con la ley y su capacidad institucional, AMUNORMA podrá prestar otros servicios especializados, tales como:

a) Atención a personas privadas de la libertad no condenadas, en coordinación con las autoridades competentes.

b) Programas de salud mental y bienestar dirigidos a poblaciones vulnerables.

c) Consultorías, interventorías, auditorías y estudios técnicos.

d) Operación de programas sociales, incluyendo el **Programa de Alimentación Escolar – PAE**, cuando se encuentre habilitada legalmente.

e) Operación logística de eventos culturales, sociales, educativos, deportivos

f) Alquiler de vehículos y maquinaria, conforme a la normativa aplicable.

En desarrollo de lo anterior, le corresponde ejercer las siguientes funciones:

1. Representación legal y ejecución institucional

a) Ejercer la **representación legal, judicial y extrajudicial** de la Asociación, conforme a lo dispuesto en la **Ley 136 de 1994**, la **Ley 489 de 1998** y los presentes estatutos.
b) Ejecutar y hacer cumplir los **acuerdos de la Asamblea General** y las **resoluciones de la Junta Administradora**, sin invadir competencias de dichos órganos.
c) Actuar como **ordenador del gasto**, dentro de los límites presupuestales y autorizaciones otorgadas por la Junta Administradora.

2. Gestión contractual

a) Celebrar contratos y convenios interadministrativos y contractuales con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, nacional e internacional, conforme al **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**.
b) Garantizar la aplicación de los principios de **legalidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva** en todos los procesos contractuales.
c) Expedir los actos administrativos necesarios para la ejecución contractual, mediante **resoluciones**, cuando la competencia le corresponda.

3. Administración del talento humano

a) Nombrar, vincular, administrar y retirar al personal de la Asociación, conforme a la planta de cargos aprobada por la Junta Administradora y a la normatividad vigente.
b) Velar por el cumplimiento del régimen laboral, prestacional y de seguridad social del personal vinculado.

Dirección: Carrera 55 CL. 40 A – 20 (Oficina 1004)
Email: direccion@amunorma-antioquia.gov.co
Cel:3225305049

c) Ejercer la potestad disciplinaria interna, en los términos previstos en la ley.

4. Planeación, presupuesto y control

a) Elaborar y presentar a la Junta Administradora el **proyecto de presupuesto anual**, los planes, programas y proyectos institucionales.
b) Administrar los recursos financieros de la Asociación y garantizar su correcta ejecución, registro contable y destinación.
c) Rendir informes periódicos de gestión administrativa, financiera y contractual a la Asamblea General, a la Junta Administradora y a los organismos de control cuando sea requerido.

5. Articulación institucional y gestión territorial

a) Promover y coordinar acuerdos de cooperación interinstitucional entre los municipios asociados y con entidades públicas y privadas.
b) Representar a la Asociación ante entidades del orden regional, departamental, nacional e internacional.
c) Fortalecer la imagen institucional y las relaciones públicas de la Asociación.

6. Reglamentos, manuales y procedimientos

a) Elaborar y adoptar, mediante resolución, los **manuales, reglamentos internos y procedimientos administrativos** necesarios para el funcionamiento de la Asociación, previa aprobación de la Junta Administradora cuando así se requiera.
b) Garantizar la implementación y cumplimiento de dichos instrumentos.

7. Secretaría técnica de los órganos de dirección

a) Actuar como **secretario técnico de la Asamblea General y de la Junta Administradora**, levantando, custodiando y certificando las actas correspondientes, **sin derecho a voto**, cuando así lo dispongan los estatutos.
b) Custodiar los archivos, libros y documentos oficiales de la Asociación.
c) Las demás funciones que le asignen la ley, los presentes estatutos y los órganos de dirección de la Asociación, siempre que sean compatibles con la naturaleza del cargo y no invadan competencias de la Asamblea General o de la Junta Administradora.

La presente certificación se expide a los 1 días del mes de septiembre de 2025.

JOSE MARIA OCHOA MUÑOZ
Presidente